



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, LA EMPRESA "ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO LA C. JUDITH ANGELICA NARVÁEZ RAMOS, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LO SUCESIVO "EL PODER JUDICIAL", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

DE "EL PODER JUDICIAL"

PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 90 y 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, el Poder Judicial ejercerá autónomamente su presupuesto y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1º fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Estado, cuenta con facultades para celebrar la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDA.- El Magistrado Juan Paulo Almazán Cue, en su carácter de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, con fundamento en el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuenta con facultades legales para celebrar toda clase de actos jurídicos a nombre de su representado, toda vez que en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2019, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado le otorgó el referido nombramiento.

TERCERA.- Que su domicilio se encuentra ubicado en Luis Donaldo Colosio número 305 colonia ISSSTE de esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTA.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, el 12 de abril de 2019, autorizó la contratación del servicio de limpieza para diversas áreas del Poder Judicial del Estado, a la empresa "ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A. DE C.V.", mediante los procedimientos de Adjudicación Directa PJE-11-1-L1-19 para la limpieza y jardinería en áreas de la capital del Estado, y adjudicaciones PJE-13-1-L1-19, PJE-15-1-L1-19 para la limpieza en áreas foráneas del Estado (Centros de Justicia Penal de Rioverde y Matehuala). Así mismo, la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el presente contrato, es que deriva de la partida 3581, servicios de limpieza y manejo de desechos.

DE "LA EMPRESA".

PRIMERA.- "LA EMPRESA" acredita la legal existencia de la Sociedad Mercantil "ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V.", con la copia del testimonio de la escritura pública número 69.906 libro 1.507, folio 41.941, de fecha 8 de octubre de 2003, ante la fo del licenciado Carlos Hermosillo Pérez, titular de la Notaría Pública 44, con ejercicio en la ciudad de México D.F., Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, bajo folio mercantil electrónico 21131 Acto M4 ID 1 boleta de pago número 5426296, de fecha 7 de septiembre de 2004, con RFC ACE0310081G8



SEGUNDA.- Declara la C. Judith Angélica Narváez Ramos, que en su carácter de administrador único tiene capacidad jurídica y económica para contratar y obligarse en los términos de este contrato, lo cual acredita con el documento descrito en la declaración anterior.

TERCERA.- Declara "LA EMPRESA" que su objeto social es: La prestación de todo tipo de servicios, ya sean éstos de orden profesional especializado o de carácter personal, en favor de personas físicas o morales, como pueden ser aquellos relacionados con vigilancia, seguridad, mensajería, aseo o limpieza, jardinería, pintura, fumigación, transporte de cualquier tipo, ya sea de personas o bienes.

CUARTA.- Que tiene su domicilio en Reforma número 1190 zona centro, C.P. 78000, de esta ciudad.

QUINTA.- Que tiene capacidad jurídica y económica para celebrar este contrato, y que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

SEXTA.- Que para celebrar este contrato, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; que será aplicable en lo procedente.

Establecido lo anterior, ambas partes celebran éste contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "LA EMPRESA", se obliga a proporcionar a "EL PODER JUDICIAL", los servicios de limpieza integral que a continuación se detallan:

- 1 Servicio de limpieza integral de inmuebles de oficina, bodega y de sus exteriores, en los diferentes inmuebles que ocupa el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, ubicados en distintos domicilios de la Capital del Estado, Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale, S.L.P.
- 2 Período comprendido: del 16 de abril al 31 de diciembre de 2019, hasta terminar el servicio de limpieza.

1.- EL SERVICIO INCLUYE

- 1.1 Personal capacitado con turno de Lunes a Viernes.
- 1.2 En las áreas comunes de la Ciudad Judicial si incluye materiales, excepto jabón de manos, papel de baño y para secado de manos.
- 1.3 En lo que se refiere a oficinas contratadas no incluye materiales, estos serán proporcionados por los mismos.
- 1.4 Todas las prestaciones laborales, de seguridad social y de vivienda previstas a favor del personal perteneciente a "LA EMPRESA" en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Infonavit.

2.- EQUIPO DE TRABAJO

2.1 LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR:

1. Aspiradora industrial. (cuando se le requiera)
2. Máquina para lavado a presión (hidrolavadora Cuando se le requiera)
3. Equipo en buenas condiciones

A:



3.- CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: Se deberá efectuar el servicio de limpieza por medio de personas, bajo los siguientes lineamientos generales:

3.1.- ESTACIONAMIENTOS Y ACERAS DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE LIMPIAS Y LIBRES DE BASURA QUE PUDIERA PROVOCAR OBSTRUCCIONES EN EL DRENAJE, ALCANTARILLADO; TRATÁNDOSE DE:

1. Estacionamiento: siempre deberán encontrarse libres de obstáculos y de basura.
2. Aceras: siempre deberán encontrarse libres de obstáculos y de basura, y lavarse una vez mensualmente y cuando sea necesario.

3.2.- MACETAS Y PLANTAS DE ORNATO, ÁREAS VERDES Y JARDINERAS.

Se deberán regar diariamente.

Limpieza: se llevará a cabo diariamente.

1. Jardines: Para las áreas verdes y jardineras designadas, las deberá ce regar, limpiar, recoger la basura y depositarla en los lugares asignados para ella, cortar el pasto y podar las plantas cuando se crea necesario.

3.3.- MUROS

Todos deberán encontrarse limpios; tratándose de:

1. Muros con pintura vinílica: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente cuando sea necesario.
2. Puertas y cancelas de madera: limpiarse diariamente y encerarse una vez a la quincena.
3. Muros con acabados metálicos: se deberán limpiar diariamente.
4. Muros con tapiz plástico: se deberán limpiar cada semana y lavar mensualmente o cuando sea necesario.
5. Cancelería metálica: estopado diario y lavado cada que sea necesario.
6. Herrería de marcos, puertas y ventanas: interior lavado quincenal.

3.4 - MUEBLES Y MAMPARAS

1. Muebles: Limpieza de sillas fijas o secretariales, sillón de 2 plazas.

2. Mamparas: Limpieza.

3.5 - VIDRIOS Y CRISTALES

Lavado de vidrios exteriores en pasillos de los inmuebles de Ciudad Judicial. En los Centros de Justicia Penal de la Capital, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Tancanhuitz y Tamazunchale, se deberán lavar vidrios exteriores e interiores por lo menos una vez al mes y en los casos que lo amerite.

3.6 - MUEBLES DE OFICINA

Oficinas: Presidencia, Direcciones de Recursos Materiales, Recursos Financieros, Jurídico, Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, Áreas de Organización y Métodos, Unidad de Estadística y Evaluación y Seguimiento, Unidad de Transparencia, Oficialía de Partes, Biblioteca, Almacén; los Centros de Justicia Penal de la Capital, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Tancanhuitz, y Tamazunchale.

1. Muebles de madera: se limpian diariamente.
2. Muebles con forro de tela: se deberán sacudir y desmanchar cada vez que sea necesario.
3. Muebles con forro de vinil: diariamente se limpiarán con franela húmeda.
4. Muebles con cubierta de formaica: se limpiarán diariamente con franela húmeda.

3.7.- BAÑOS

Siempre deberán encontrarse limpios, tratándose de



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

1. Escrupuloso aseo 2 veces al dia que implica el lavado y desinfectado con materiales de primera calidad de los muebles, sanitarios, muros, mamparas, espejos, pisos, despachadores de papel y de jabón, así como basureros.
2. La entidad proporcionará únicamente: jabón para manos, papel sanitario y toallas de papel.
3. Deberán de revisar que siempre se encuentre abastecido de papel de baño, sanita para manos y jabón para manos.

3.8.- ELEVADORES

Siempre deberán encontrarse limpios, interior y exterior de los mismos tratándose de:

1. Cabina de elevadores: escrupuloso aseo diario, lavado y secado 2 veces por dia de puertas paredes, espejos, pisos, botoneras, lámparas y techo.
2. Lustrarse las puertas y paredes, 3 veces por semana
3. Puertas y marcos de elevadores cada piso: se deberán limpiar diariamente.

3.9 MONUMENTOS

Se deberá limpiar el "Monumento a Juárez" ubicado en Ciudad Judicial, diariamente su base y una vez al mes la escultura la que deberá lavarse con trapo húmedo (únicamente con agua limpia).

3.10.- PISOS

Deberán mantenerse siempre limpios, tratándose de:

- Pisos de mármol: moop constante y trapeado 2 veces al dia.
- Pisos de azulejo: lavado y trapeado diario.
- Pisos de concreto, barrido y trapeado diario.
- Pisos de cantera, explanadas, barrido diario.

3.11.- PASILLOS, ESCALERAS, ANDADORES, RAMPAS, VESTÍBULOS Y EXTINTORES

Deberán estar siempre limpios y libres de materiales ajenos, tratándose de:

1. Pasamanos: deberán estar limpios todo el tiempo y lavarse una vez por semana.
 2. Escaleras:
 - 2.1 Frontales (3) del inmueble:
 - 2.1.1 Se deberán limpiar (barrer y trapear) diariamente.
 - 2.1.2 Se deberán lavar con agua y jabón una vez por quincena de 14:00 a 15:00 hrs.
 - 2.2 Traseras (3) del inmueble:
 - 2.2.1 Se deberán limpiar (barrer y trapear) diariamente.
 - 2.2.2 Se deberán lavar con agua y jabón una vez por quincena de 14:00 a 15:00 hrs.
 3. Rampas:
 - 3.1.1 Se deberán limpiar (barrer y trapear) diariamente.
 - 3.1.2 Se deberá lavar con agua y jabón una vez por quincena en dia viernes de 14:00 a 15:00 hrs.
 4. Extintores: se deberán limpiar semanalmente.
 5. Tableros de información y vitrinas: se limpiarán diariamente.
- * En todos los casos se debe utilizar señalización adecuada para impedir paso de personas o avisar que el piso se encuentra mojado y evitar accidentes.

3.12.- ENSERES COMPLEMENTARIOS

En los lugares que implica la limpieza interna de oficinas, tratándose de:

1. Teléfonos: limpiar diariamente.
2. Acrílicos de piso: limpieza 2 veces al dia y lavado mensual.
3. Cuadros y adornos: limpiar una vez por semana
4. Máquinas de escribir y equipo de cómputo: limpiar diariamente.
5. Enfriadores de agua: limpiar diariamente y lavado semanal.



6. Acrílicos difusores: limpiar una vez al mes y lavar una vez cada seis meses.

En todos los casos, los cestos de basura se deben vaciar cuando menos 2 veces al día y lavado semanal.

En espacios exteriores y áreas comunes, las lámparas de techo (tipo bola) deben recibir limpieza general y cada que estén sucios con heces de palomas.

3.13 - BASURA

Recolección continua y traslado al lugar de concentración.

4.- PERSONAL REQUERIDO. El número de personas necesarias para brindar el servicio solicitado se conforma de la siguiente forma e integra las partidas como a continuación se señala:

PARTIDA UNO 1.

4.1.1 "Ciudad Judicial Presidente Juárez", San Luis Potosí, S.L.P.

Aseadores de tiempo completo para áreas comunes: 8

Aseadores de tiempo completo para la Presidencia y para la Dirección de Recursos Materiales: 2

Aseador de medio tiempo para la Dirección de Recursos Financieros: 1

Aseador (jefe de grupo): 1

Jardinería: 1

Resumen: 13

* Para la Dirección de Recursos Materiales deberá además de ayudar con actividades de limpieza con actividades propias de la oficina como la entrega de oficios dentro del edificio y sacar copias entre otras similares.

4.1.2 Dirección Jurídica y Unidad Estadística, Evaluación y Seguimiento, San Luis Potosí, S.L.P.

Aseadores de tiempo completo: 1

Resumen: 1

4.1.3 Centro Integral de Justicia Penal con sede en la Capital del Estado, San Luis Potosí, S.L.P.

Aseadores de tiempo completo: 4

Resumen: 4

4.1.4 Servicio de Limpieza por Aseador en Fechas y Lugares Determinados.

4.1.4.1 Presidencia:

Aseador de tiempo completo: 1

4.1.4.2, Consejo de la Judicatura:

Aseador de tiempo completo: 1

4.1.4.3, Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos

Aseador de medio tiempo: 1

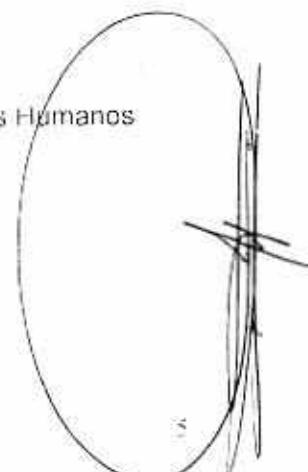
Resumen: 3

Resumen de la partida 1 UNO

Aseadores de tiempo completo: 15

Aseadores de medio tiempo: 1

Aseador jefe de grupo: 1



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

Jardineros: 1

Aseadores de tiempo completo en Fechas y Lugares Determinados: 2
Aseador de medio tiempo en Fechas y Lugares Determinados: 1**PARTIDA DOS 2****4.2.1 Centro Integral de Justicia Penal, con sede en Ciudad Valles, S.L.P.**
Aseadores de tiempo completo: 2**4.2.2 Centro de Justicia Penal Sala Base en Tamazunchale, S.L.P.**
Aseador de tiempo completo: 1**4.2.3 Centro de Justicia Penal Sala Base en Tancanhuitz, S.L.P.**
Aseador de tiempo completo: 1*Resumen de la partida 2 DOS:*

Aseadores de tiempo completo: 4

PARTIDA UNICA 3**4.3.1 Centro Integral de Justicia Penal Sala Sede en Matchuala, S.L.P.**
Aseador de tiempo completo: 1*Resumen de la partida TRES 3:*

Aseadores de tiempo completo: 1

PARTIDA UNICA 4**4.4.1 Centro Integral de Justicia Penal Sala Sede en Rioverde, S.L.P.**
Aseador de tiempo completo: 1*Resumen de la partida CUATRO 4:*

Aseadores de tiempo completo: 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA PJE-11-1-LY-12			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PROVEEDOR
			PROVISTO MATERIALES Y SERVICIOS D.F. C.V.
TI COMPLETO	AREAS DE LA CAPITAL DEL ESTADO		COSTO
		UNITARIO	COSTO TOTAL
		DÍARIO	
1	TI COMPLETO AREAS DE LA CAPITAL DEL ESTADO		
	A. Ciudad Judicial "Presidente Juárez" (anteriormente "Ciudad Judicial"); ex Lluvia Dorada Colonia No 305, Col. ISSSTE, San Luis Potosí 1. Aseos comunes "Ciudad Judicial Presidente Juárez". 2. Dirección de Recursos Materiales. 3. Presidencia. 4. Unives de Transparencia. 5. Oficina de Fanes. 6. Auditoría. 7. Organizaciones y Maestros. 8. Almuerzo General. 9. Área de Jardines y Bocagras. B. Dirección Jurídica y Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento; Paseo Valerio No 215, 2º piso, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. (164 DÍAS)	\$154.54	\$640,601.36
1	JARDINERO PARA REGAR, LIMPIAR Y RECOPILAR LA BAGUETA EN LAS ÁREAS VERDES Y JARDINERAS, CORTAR EL PASTO CADA QUE SE ACCESITE, DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (164 DÍAS)	\$203.00	\$40,642.64
1	ASEADOR JEFE DE GRUPO (164 DÍAS)	\$717.76	\$121,112.64
4	ASEADOR JEFE DE JUSTICIA PENAL con sede en la Capital ex B4020, Carranza Mexico 120 piso 18 ^o ; Delegación Coahuila, San Luis Potosí, S.L.P. (177 DÍAS)	\$264.97	\$45,632.42
1	TRABAJADOR PARA VENTANILLAS FINANCIERAS DIA A DIA 09 HORAS DE LUNES A VIERNES (164 DÍAS)	\$142.00	\$24,352.00
FECHAS Y LUGAR DETERMINADO			
1	TRABAJADOR PARA FRECUENCIA DE 7:00 A 15:00, DOS DIAS POR MES (51 DÍAS)	\$155.07	\$7,828.07
1	TRABAJADOR PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 7:00 A 15:00, DOS DIAS POR MES (15 DÍAS)	\$155.07	\$2,326.01
1	TRABAJADOR PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE DERECHOS HUMANOS DE 8:00 A 12:00 (28 DÍAS)	\$115.07	\$3,212.01
		SUBTOTAL SIN IVA	\$1,053,458.00
2	TI COMPLETO AREAS FORANÉAS DEL ESTADO (177 DÍAS)		
	2.1. TRABAJADOR PARA EL C.J.P. DE LOS VALLES DE JUNIOR A VIERNESES DE 7:00 A 15:00	\$141.54	\$19,370.14
1	TRABAJADOR PARA EL C.J.P. DE TAMAZUNCHALE DE LUNES A VIERNESES DE 7:00 A 15:00	\$141.54	\$20,365.34
1	TRABAJADOR PARA EL C.J.P. DE TANCANHUITZ DE LUNES A VIERNESES DE 7:00 A 15:00	\$141.54	\$20,365.34
		SUBTOTAL SIN IVA	\$241,560.72
	2.2. AGENDA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 COMPLIMIENTO DE REQUISITOS SERVICIO CON MATERIAL Y SIN MATERIAL INCLUIDO, SEGUN BASES DE LA INVITACION		
		SUBTOTAL	

9.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PJE-13-1-L1-19

11 DE ABRIL 2019

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	
			AQUACAMPUS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
1	TICOMPLETO			
	1	TRABAJADOR PARA EL C.J.P. DE RIOVERDE, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00	\$341.22	\$60,305.94
		VIGENCIA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SUBTOTAL	\$60,305.94

ADJUDICACIÓN DIRECTA PJE-15-1-L1-19

11 DE ABRIL 2019

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	
			AQUACAMPUS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
1	TICOMPLETO			
	1	TRABAJADOR PARA EL C.J.P. DE MATEHUALA, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00	\$341.22	\$60,305.94
		VIGENCIA DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SUBTOTAL	\$60,305.94

SEGUNDA.- Las partes establecen como **precio total** de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de **\$ 1'425,783.64** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El precio se pagará en moneda nacional (peso mexicano).

La empresa deberá presentar copia para su cotejo la cedula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones (Liquidación de las cuotas Obrero Patronales) emitidas por el IMSS, en las que conste que ha dado de alta y mantenido en afiliación, a dicha institución, a las personas que contrate para brindar el servicio, además deberá presentar copia para su cotejo del recibo de pago de aportaciones mensuales, la "EMPRESA" deberá presentar la documentación de referencia para proceder al pago correspondiente. De encontrar que no están al corriente en sus aportaciones no se pagará el costo del aseador o jardinero en el que se haya advertido dicha omisión, se le sancionará de acuerdo a lo previsto en el punto 16 de las bases, y además se podrá rescindir el contrato dando aviso a las autoridades competentes.

El trámite de pago se sujetará al reporte de asistencias del personal de limpieza que se llevará a cabo por cada inmueble; la Dirección de Recursos Materiales descontará las faltas del personal de acuerdo al punto 7 del control de asistencia del anexo 1 de las bases.

Se realizará el pago por mes vencido, los primeros 15 días hábiles de cada mes, el día viernes de 12:00 a 14:00 horas.

En caso de que alguna factura no reúna los requisitos fiscales vigentes o si tuviere algún dato que resulte incongruente con el contrato, será devuelta al licitante para su corrección y nueva presentación, para reiniciar el trámite de pago; en tal caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de presentación de la factura correcta.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

La "EMPRESA" deberá facturar el servicio contratado a favor del "Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí", domicilio: Av. Luis Donaldo Colosio No. 305, colonia I.S.S.S.T.E., Código Postal 78280, en San Luis Potosí, S.L.P., registro federal de contribuyentes GES-850101-L4A.

En todos los casos el envío de la factura electrónica antes mencionada, deberá incluir archivo PDF y XML.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "EL PODER JUDICIAL" la factura correspondiente dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que la ley de la materia establece a favor del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y se presentará en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, ubicadas en Luis Donaldo Colosio 305, colonia ISSSTE, de esta ciudad, misma que se establece como lugar de pago.

Las facturas deberán presentarse para su revisión, adjuntando la lista original de asistencia del personal de limpieza del mes anterior, cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones (Liquidación de las cuotas Obrero Patronales) emitidas por el IMSS y recibo de pago de aportaciones mensuales, así como sus respectivas copias los días miércoles de 9:00 a 14:00 horas. La factura será enviada previamente al correo electrónico: facturacionpje@cjslp.gob.mx los días lunes.

CUARTA.- Ambas partes convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y se prestará conforme al siguiente periodo de servicio:

Aseadores de tiempo completo, Asador jefe de grupo y Jardinería; de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, con hasta 30 minutos para comer en Ciudad Judicial y Centros Integrales de Justicia Penal en la Capital del Estado, Ciudad Valles, Tamazunchale, Tancanhuitz, Matehuala y Rioverde.

Aseadores de tiempo completo, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, con hasta 30 minutos para comer en Dirección Jurídica y Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento

Trabajadores de medio tiempo; de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, sin tiempo para comer para la Dirección de Recursos Financieros.

Aseadores de tiempo completo en Fechas y Lugares Determinados:

El periodo del servicio será a partir del 16 de Abril al 20 de Diciembre del 2019 para Ciudad Judicial, Dirección Jurídica y Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, de 07:00 a 15:00 horas, con hasta 30 minutos para comer, en las siguientes fechas:

- Abril: días 16, 22 al 26, 29 y 30
- Mayo: días 02 y 03, 06 al 09, 13 al 17, 20 al 24 y 27 al 31
- Junio: días 03 al 07, 10 al 14, 17 al 21 y 24 al 28
- Julio: días 01 al 05, 08 al 12, 15 al 19 y 22.
- Agosto: días 01 y 02, 04 al 09, 12 al 16, 19 al 23 y 26 al 30.
- Septiembre: días 02 al 06, 09 al 13, 17 al 20, 23 al 27 y 30.
- Octubre: días 01 al 04, 07 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y 28 al 31
- Noviembre: días 04 al 08, 11 al 15, 19 al 22 y 25 al 29.
- Diciembre: días 02 al 06, 09 al 11, 13, 16 al 20.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

• Presidencia, de 07:00 a 15:00 horas, con hasta 30 minutos para comer, en las siguientes fechas:

- Abril: días 22 y 23.
- Mayo: días 21 y 22.
- Junio: días 18 y 19.
- Julio: días 16 y 17.
- Agosto: días 20 y 21.
- Septiembre: días 17 y 18.
- Octubre: días 22 y 23.
- Noviembre: días 19 y 20.
- Diciembre: días 11 y 13.

Consejo de la Judicatura de 7:00 a 15:00 horas, con hasta 30 minutos para comer en las siguientes fechas:

- Abril: días 24 y 25.
- Mayo: días 23 y 24.
- Junio: días 20 y 21.
- Julio: días 18 y 19.
- Agosto: días 22 y 23.
- Septiembre: días 19 y 20.
- Octubre: días 24 y 25.
- Noviembre: días 21 y 22.
- Diciembre: días 16 y 17.

Aseadores de medio tiempo en Fechas y Lugares Determinados: En el Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, sábados de 8:00 a 12:00 horas, sin tiempo para comer, en las siguientes fechas:

- Abril: día 27.
- Mayo: días 4, 18 y 25.
- Junio: días 1, 8, 15, 22 y 29.
- Julio: días 6 y 13.
- Agosto: días 3, 10, 17, 24 y 31.
- Septiembre: días 7, 21 y 28.
- Octubre: días 5, 19 y 26.
- Noviembre: días 9, 16, 23 y 30.
- Diciembre: días 7 y 14.

El periodo del servicio será a partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre del 2019 para Centros Integrales de Justicia Penal en la Capital del Estado, Ciudad Valles, Tamazunchale y Tancanhuitz, de 7:00 a 15:00 hrs con hasta 30 minutos para comer.

- Abril: días 16, 22 al 26, 29 y 30.
- Mayo: días 02 y 03, 06 al 09, 13 al 17, 20 al 24 y 27 al 31.
- Junio: días 03 al 07, 10 al 14, 17 al 21 y 24 al 28.
- Julio: días 01 al 05, 08 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y 29 al 31.



- Agosto: días 01 y 02, 04 al 09, 12 al 16, 19 al 23 y 26 al 30.
- Septiembre: días 02 al 06, 09 al 13, 17 al 20, 23 al 27 y 30.
- Octubre: días 01 al 04, 07 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y 28 al 31.
- Noviembre: días 04 al 08, 11 al 15, 19 al 22 y 25 al 29.
- Diciembre: días 02 al 06, 09 al 11, 13, 16 al 20, 23 al 24, 26 al 27 y 30 al 31.

El periodo del servicio será a partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre del 2019 para Centros Integrales de Justicia Penal de Rioverde y Matehuala (de lunes a viernes) de 7:00 a 15:00 hrs con hasta 30 minutos para comer.

QUINTA.- "LA EMPRESA" se obliga a contar con el apoyo de personal experimentado en las actividades propias de las que se describen en este contrato, sin que por ello "EL PODER JUDICIAL" deba pagar cantidad adicional alguna. Será responsabilidad de "LA EMPRESA" la contratación por su cuenta de dicho personal.

SEXTA.- "LA EMPRESA" se obliga a realizar el servicio de limpieza en las siguientes áreas administrativas y órganos jurisdiccionales:

PARTIDA 1

A. Ciudad Judicial 'Presidente Juárez (en lo sucesivo "Ciudad Judicial"), av. Luis Donaldo Colosio No.305, col. ISSSTE, San Luis Potosí.

1. Áreas comunes "Ciudad Judicial Presidente Juárez"

2. Dirección de Recursos Materiales.

3. Dirección de Recursos Financieros.

4. Presidencia

5. Consejo de la Judicatura.

6. Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

7. Unidad de Transparencia.

8. Oficialía de Partes.

9. Biblioteca.

10. Organización y Métodos.

11. Almacén General.

12. Área de jardines y bodegas.

B. Dirección Jurídica y Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, Pedro Vallejo No 215, 2 piso, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

C. Centro Integral de Justicia Penal con sede en la Capital del Estado, Carretera México- Laredo Km 18.5, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P.

PARTIDA 2

A. Centro Integral de Justicia Penal con sede en Ciudad Valles, Carretera Cd. Valles - Cd. Mante Km. 9.5, S.L.P.

B. Centro de Justicia Penal Sala base en Tamazunchale.

Actual: Plaza Peri planta alta en Av. 20 de Noviembre, S.L.P.

Próxima: Carretera a Delegación Chapulhuacanito Km. 6.5, Ejido La Laguna, S.L.P.

C. Centro de Justicia Penal Sala base en Tancanhuitz.

Actual: Francisco y Madero No. 29 esquina Lauro Muñoz, S.L.P.

Próxima: Carretera México Laredo Km 332, Tramo Cd. Valles-Tamazunchale, Crucero El Xolol.



PARTIDA UNICA 3

A. Centro Integral de Justicia Penal con sede en Matehuala, Carretera México – Laredo Km. 9.6
Tramo Matehuala – Saltillo, Ejido Rancho Nuevo, S.L.P.

PARTIDA UNICA 4

A. Centro Integral de Justicia Penal con sede en Rioverde,
Actual: Flor de Azahar No.212, Zona Centro, S.L.P.
Próxima: Ferrétiz Sin Número, Colonia Ilusión, S.L.P.

SÉPTIMA.- "EL PODER JUDICIAL" proporcionará a "LA EMPRESA" la información que ésta requiera, relacionada con el servicio que se contrata, y que le permita el cumplimiento cabal de las obligaciones que asume.

OCTAVA.- "LA EMPRESA", se obliga a informar a "EL PODER JUDICIAL", por conducto de Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura, inmediatamente de que tenga conocimiento, de los problemas que surjan con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato, con la finalidad de que, en su oportunidad, reciba las indicaciones respectivas, con relación a las medidas correctivas que deban adoptarse

NOVENA.- "LA EMPRESA" acepta que se aplicará una pena convencional por los siguientes conceptos y cuantías:

Inasistencia de los aseadores o jardineros: Debido a que la tolerancia en el horario de entrada es de quince minutos, si el registro de asistencia se realiza entre las 07:16 y las 10:30 horas, se permitirá el acceso al aseador y se descontará la mitad del precio unitario del elemento.

Si después de las 10:31 horas no se presenta el aseador, la empresa cubrirá las inasistencias del personal mediante un elemento adicional sin cargo al Poder Judicial del Estado y se descontará el precio unitario completo del elemento.

Cuando no se presente el aseador de apoyo en sustitución de quien faltó, entre las 10:31 y las 12:30 horas, se aplicará el descuento del precio unitario completo de los dos aseadores.

En caso de que los elementos mencionados en el punto precedente, no sean suficientes para cubrir las inasistencias o no se presenten a cubrirla, la empresa las pagará por medio de nota de crédito que estará determinada por el precio unitario del elemento contratado multiplicado por el número de inasistencias no cubiertas.

Cuando "LA EMPRESA" no presente copia de la cédula de determinación de cuotas aportaciones y amortizaciones (Liquidación de las cuotas Obrero Patronales) emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en las que conste que ha sido de alta y mantenido en afiliación, a dicha institución, a las personas que contrate para brindar el servicio; y la copia del recibo de pago de aportaciones mensuales, no se pagará el costo de la aseador o jardinero en el que se haya advertido dicha omisión, se le sancionará aplicando una pena convencional equivalente al doble del monto de que dejó de cubrir al IMSS por los conceptos referidos al inicio del párrafo, y además se podrá rescindir el contrato dando aviso a las autoridades competentes.

Con excepción de los casos descritos en párrafos anteriores, en caso de que el adjudicado incumpla con lo pactado en el contrato respectivo, deberá pagar al Poder Judicial una pena convencional equivalente a los siguientes porcentajes atendiendo al monto que resulte al calcular el pago de todos los aseadores y jardineros contratados de acuerdo a la partida que corresponda.



Para la partida 1 el equivalente al 1%.

Para la partida 2 el equivalente al 5%

Los descuentos los efectuará el Poder Judicial por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, de la factura que presente para cobro, por el monto de la penalización que en su caso resulte aplicable y no incluirán el impuesto al valor agregado.

DÉCIMA.- "LA EMPRESA" pagará a "**EL PODER JUDICIAL**", el 2.5% del monto del contrato a título de pena convencional en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo. Este porcentaje no aplicará cuando el incumplimiento derive de lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" otorga garantía, mediante póliza de fianza, billete de depósito de esta Institución o cheque certificado o de caja, a favor del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por el siguiente concepto: por el 30% del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

El monto de lo garantizado, deberá incluir el impuesto al valor agregado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" acepta expresamente que "**EL PODER JUDICIAL**", sin responsabilidad de su parte, y aún antes del vencimiento de la vigencia pactada podrá dar por terminado el presente contrato:

- a) Cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito, o concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio; y
- c) Cuando así se determine mediante resolución de la Contraloría del Poder Judicial, con motivo de una inconformidad o derivado de sus investigaciones.

DÉCIMA TERCERA.- "**EL PODER JUDICIAL**", podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte, por las siguientes causas:

- a) Cuando "**LA EMPRESA**" no cumpla con lo establecido en las BASES, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí o el propio contrato;
- b) Cuando "**LA EMPRESA**" modifique las características del servicio sin autorización expresa de "**EL COMITÉ**";
- c) En general, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, por causas imputables a "**LA EMPRESA**";
- d) De igual forma, será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento a la legislación tanto en materia de seguridad social, en material fiscal, como de los ordenamientos legales aplicables que regulen su actividad.

DÉCIMA CUARTA.- Las rutinas de aseo y limpieza, serán establecidas por "**EL PODER JUDICIAL**", "**LA EMPRESA**" ejercerá directamente la subordinación sobre los elementos de intendencia que comisione o contrate para cumplir con el objeto de este contrato. "**LA EMPRESA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "**EL PODER JUDICIAL**" de cualquier responsabilidad laboral.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

DÉCIMA QUINTA.- En caso de rescisión del contrato por incumplimiento del proveedor, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de anticipos o pagos que se hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan; lo anterior con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEXTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

Las partes acuerdan, que se podrá ampliar el contrato mediante modificaciones al mismo, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, sean iguales a los pactados inicialmente y el monto total de la ampliación no rebase el 30% sin incluir I.V.A., del monto contratado, debiéndose formalizar por escrito la citada ampliación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PODER JUDICIAL" por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura o de la persona que ésta designe, verificará el puntual cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume por virtud de este contrato y ésta se obliga a mantener, una persona que será la encargada de supervisar que los elementos de intendencia realicen correctamente las rutinas de aseo y limpieza que les sean encomendadas, de manera que cualquier inconsistencia que se detecte en la prestación de los servicios por "EL PODER JUDICIAL" sea tratada con el supervisor quien ordenará que sea corregida de inmediato.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la legislación del Estado de San Luis Potosí, y al fuero de los Tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro, que pudiera corresponderles de acuerdo con la Ley.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, el 16 de abril de 2019.

POR EL PODER JUDICIAL

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

POR LA EMPRESA

C. JUDITH ANGELICA NARVÁEZ RAMOS